

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 28

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-1560 *Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector S.U.P. VI de Suances. Expte. 186/08.*

En Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de enero de 2011, se acordó:

Primero.- Desestimar la alegaciones presentadas por D^a Marcelina Onandía García, en virtud del contenido de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, que se remitirán a la interesada junto con el presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P nº 6 del P.G.O.U de Suances.

Tercero.- Aprobar el presupuesto correspondiente a la fase 2, del Proyecto de Urbanización, correspondiente al Polígono II del Sector 6 del PGOU y que asciende a 863.932 € (I.V.A 18% incluido), importe que a expensas de su liquidación definitiva, será repercutido a los propietarios junto con el resto de gastos generados por el desarrollo del Polígono II según los porcentajes establecidos en el Proyecto de Reparcelación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, y publicarlo en el B.O.C y Diario Alerta, con indicación del régimen de recursos que contra el mismo quepa interponer, así como diligenciar el Proyecto.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de los actos necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo."

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Potestativamente Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contados a partir de la notificación de esta Resolución.

2.- Igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

Si se interpone recurso de reposición podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo y en el plazo que se indica en el párrafo anterior y contra la Resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta por silencio, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

3.- También podrá formular cualquier reclamación admisible que pudiera convenir a su derecho.

Suances, 3 de febrero de 2011.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/1560

CVE-2011-1560